

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Sucesión Rad.Nº.2021-00186-00

Habida cuenta del mensaje allegado por el apoderado demandante, el Juzgado DISPONE:

AGREGAR sin consideración legal el email con anexos allegado por el togado demandante, en tanto no se vislumbra actuación pendiente para resolver por parte del Juzgado, como quiera que la demanda fue rechazada y no atacada judicialmente en oportunidad por el togado.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 15 Hoy 10 de febrero de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria